Natagaima 13 de octubre de 2026
OFC-001-13102026

Señores
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA
Municipio de Natagaima – Tolima

REFERENCIA: CONTRATO No. 156-2026

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO: Solicitud Modificatoria del Contrato de Obra No. 156 de 2026 ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, a nombre de la firma del CONSORCIO MARA NATAGAIMA (NIT: 902.077.153-1).

De conformidad con las facultades otorgadas en la ley y en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 156 de 2026, suscrito entre el Hospital San Antonio E.S.E. de Natagaima y de la firma del CONSORCIO MARA NATAGAIMA, por medio del presente documento elevamos formalmente una solicitud de modificación contractual que comprende una prórroga en el plazo de ejecución y un ajuste en los ítems de obra, bajo los fundamentos técnicos, fácticos y jurídicos que se exponen a continuación.

De manera comedida, solicitamos a la entidad conceder una prórroga en el plazo de ejecución del contrato por el término de Veinte (20) días, contado a partir del vencimiento del plazo actual de ejecución, con el fin de culminar a satisfacción la totalidad de las actividades programadas. Asimismo, solicitamos la aceptación de la modificación de los ítems de obra contractuales, permitiendo los ajustes necesarios en las cantidades de obra o especificaciones internas, sin que esto implique un incremento o modificación del valor total del contrato, el cual se mantiene inalterado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 495.928.728).

La necesidad de solicitar una ampliación del plazo de ejecución por el término de Veinte (20) días obedece a circunstancias técnicas imprevistas de carácter operativo que garantizan la calidad y el cumplimiento óptimo del objeto contractual. Específicamente, los elementos de carpintería arquitectónica y en acero inoxidable (tales como los muebles estipulados en el contrato, entre ellos las referencias M1, M2, M3 y M4) corresponden a especificaciones milimétricas que dependen directamente del estado final de muros, pisos y acabados estructurales. Por directrices técnicas y para evitar errores de instalación que afectaren la inversión, dichos elementos solo pudieron ser enviados oficialmente a su proceso de fabricación industrial una vez concluyeron las obras de base e infraestructura que permitieron tomar las medidas reales y exactas en sitio.

Adicionalmente, los Veinte (20) días adicionales solicitado es estrictamente necesario para llevar a cabo el transporte, recibo e instalación definitiva de dichos mobiliarios sobre medida, así como para ejecutar la fase de acabados de detalle, tales como emboquillados, retoques de pintura, ajustes de carpintería y limpieza fina general sobre las obras ya ejecutadas. Lo anterior con el firme propósito de garantizar una entrega material del Puesto de Salud de la vereda la Palmita en condiciones óptimas de calidad, estética y funcionalidad para la comunidad y la entidad.

En relación con los ítems de obra, solicitamos la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y la Gerencia del Hospital para ajustar los componentes requeridos en la ejecución práctica en campo, reiterando que esta redistribución u optimización de ítems se compensará dentro de los mismos costos directos e indirectos aprobados, respetando de manera estricta el techo presupuestal fijado en el valor total del contrato de obra ($495.928.728), sin generar desequilibrio económico ni adiciones en dinero para la entidad.

La presente solicitud se enmarca dentro del principio de la autonomía de la voluntad, la colaboración armónica y las normas civiles y comerciales que rigen la materia aplicables a las Empresas Sociales del Estado (numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y Código Civil), así como en los lineamientos del contrato principal que prevén la posibilidad de ajustar de común acuerdo el plazo y los componentes técnicos mediante la suscripción del respectivo documento modificatorio.

Se adjuntan a la presente solicitud los soportes correspondientes al estado de avance de obra, la actualización del programa de trabajo e inversión ajustado al nuevo plazo, y la certificación de la vigencia de las garantías correspondientes para los efectos legales pertinentes.

Agradecemos de antemano su amable atención, colaboración y visto bueno a la presente solicitud, la cual propende exclusivamente por el éxito y la correcta materialización de las obras de adecuación en beneficio de los usuarios del Puesto de Salud de la vereda la Palmita.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (13) días del mes de (octubre) de 2026.

JOSE LUIS PRADA LOZANO
Rl. CONSORCIO MARA NATAGAIMA
C.C. 1.110.589.378 de Ibagué